



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio diecisiete (28) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2009-00878-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Tener en cuenta, que la solicitante no está reconocida en el proceso, por lo que para atender su pedimento, se requiere que acredite la calidad que aduce y la facultad para retirar la demanda.

2. Conservar el proceso en la secretaría, para los fines pertinentes.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 27 Hoy 29 de junio de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo Firmado Por: MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO JUEZ JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.- SANTAFE DE BOGOTA D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: bec5bf3173e7694f0baebd826bf66c16aleaa55fb4d6c0ea1a50ece1289689e4 Documento generado en 28/06/2021 09:51:01 a. m. Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica
